

	<b>AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA</b> <b>Nit: 800.151.764-8</b>	PAGINA: 1
		CÓDIGO: CI-FO12
	<b>POLITICA DE ALCOHOL, TABAQUISMOS Y DROGAS</b>	VERSION: 01
		FECHA: 30/03/2020

## **POLÍTICA DE ALCOHOL, ABAQUISMO Y DROGAS**

El Aeropuerto Internacional Santa Ana de Cartago consciente de los efectos adversos del consumo de alcohol, drogas y tabaco dado el alto riesgo de sus operaciones y dando cumplimiento a los requisitos legales aplicables, así como a otros requisitos suscritos por la organización, se compromete a:

Fomentar un ambiente de trabajo libre de alcohol, drogas y tabaco. Realizar actividades de promoción y prevención a sus trabajadores, sobre los daños que el consumo de alcohol, drogas y tabaco hace sobre su organismo. Prohibir el consumo y/o presentarse a laborar bajo los efectos de alcohol, drogas (No recetadas o alucinógenas) y tabaco durante sus actividades.

La empresa podrá realizar pruebas de alcohol y drogas directamente o a través de terceros, cuando existan razones para sospechar de abuso de estas sustancias, cuando un trabajador o contratista esté involucrado en un accidente y deba descartarse una relación con uso o abuso de estos. Se tendrá en cuenta la relación con las actividades definidas en el artículo 41 del Decreto 1108 de 1994.

Presentarse a trabajar bajo el efecto del alcohol, drogas y/o sustancias alucinógenas y enervantes o que creen dependencia, está estrictamente prohibido.

EL AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA ha designado el Recurso Humano y financiero necesario para dar cumplimiento a esta política y espera por su parte, la colaboración de todos los funcionarios, participando activamente en los programas de sensibilización y capacitación.

La indebida utilización de medicamentos formulados, posesión, distribución y venta de drogas no recetadas o de sustancias alucinógenas y enervantes, en el desarrollo del trabajo, dentro de las instalaciones, u operación de motos y vehículos, está estrictamente prohibido. Así mismo, se prohíbe la posesión, uso, distribución o venta de bebidas alcohólicas en las instalaciones del AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA, durante la prestación de servicios.

Aprobada en Cartago, a los quince (15) días del mes de Enero de 2024.

**YAMIL VARELA CHUJFI**  
**Gerente**  
**Aeropuerto Santa Ana S.A.**

Elaboró y proyectó: Claudia Vargas  
Revisó: Yamil Varela Chujfi  
Copia: Archivo

**Aeropuerto Internacional Santa Ana S.A**

Carera 4 51-87

Celular: 313 649 00 18 – WhatsApp 315 550 54 17

Código Postal: 762021

Email: aeropuerto@cartago.gov.co